

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca



**AUTORIZA ENTREGA DE FONDOS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD Y
RECONVERSION LABORAL PARA TRABAJADORES
DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO
INDUSTRIAL BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY
19.713, DESTINADO A LAS REGIONES
AFECTADAS POR EL TERREMOTO, AÑO 2010**

VALPARAISO, 20 ABR 2011

R. EXENTA N° 949 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el Sector Público año 2011; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; en el Acuerdo N°5 de la Sesión N° 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en el Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 53 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 01 de Julio del año 2010; en la Resolución Afecta N° 20 de 2010, de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010, y N° 335 de 2011, ambas de la Subsecretaría de Pesca; en la Resolución Exenta N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la

creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordara desarrollar.

Que el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52, de fecha 16 de Abril de 2010, mediante Acuerdo N° 5, aprobó destinar hasta la suma de \$422.500.000- (cuatrocientos veintidós millones quinientos mil pesos) para implementar un Programa de Empleabilidad, Reconversión Laboral y Fortalecimiento para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, aprobó redestinar hasta la suma de M\$150.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), correspondientes a recursos sobrantes del Programa de Apoyo Social por Catástrofe, para aumentar el monto destinado al Programa de Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, año 2010, a implementarse en las zonas afectadas por el terremoto. Con ello, el monto total a destinar para el citado programa asciende a la suma de hasta \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos).

Que, con este objeto se aprobaron las Bases Generales del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", mediante Resolución Afecta N° 20, de fecha 01 de Septiembre de 2010, de esta Subsecretaría, la cual fue Tomada Razón por Contraloría Regional de Valparaíso el día 15 de Diciembre del mismo año.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos de selección de postulantes, contenidos en las referidas Bases del Programa, se conformó una nómina de seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 3.996 de 2010 y N° 335 de 2011, respectivamente, en virtud de las cuales se les permite, en su caso, asistir a un curso de orientación impartido por el Fondo de Administración Pesquero, a fin de que previa entrega y aprobación de su plan de negocio, pudieran adquirir el beneficio por la suma que en cada caso se indica en las precitadas resoluciones.

Que, en este contexto, y atendido lo dispuesto en el artículo 5° de las Bases Generales del Programa, las personas seleccionadas han asistido, en su caso, al citado curso de orientación tendiente a otorgar competencias y habilidades necesarias para la formulación de un plan de negocio que tenga por objeto el emprendimiento de un nuevo negocio o el fortalecimiento del actual, en forma conjunta con una minuta de inversión de los fondos a percibir en virtud del Programa.

Que, habiéndose entregado los respectivos planes de negocio por parte de los seleccionados, en los términos anteriormente expuestos, el Fondo de Administración Pesquero conformó en virtud de Resolución Exenta N° 784, de fecha 04 de Abril de 2011, de esta Subsecretaría, una primera nómina con 83 beneficiarios, seleccionados previamente mediante Resolución Exenta N° 3.996 de 2010; Ello con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido.

Que, aún existen personas que de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en las referidas Bases del Programa, gozan de la calidad de seleccionados de acuerdo a lo dispuesto en el Resolución N° 335 de 2011, por lo que se requiere fijar una segunda nómina que los contenga, a efecto de proceder a la entrega del beneficio.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FIJASE la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Empleabilidad y Reconversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la Ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010"; y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo

de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma \$32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos):

A) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$2.500.000.-

Nº	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	MONTO
1	10.207.007	0	ATENAS ALVARES	LUIS ROBERTO	\$ 2.500.000
2	9.456.447	6	LIZAMA MUÑOZ	HIPÓLITO FERNANDO	\$ 2.500.000
3	11.902.608	3	MARTINEZ MARTINEZ	LUIS EMILIO	\$ 2.500.000
4	12.553.043	5	REYES ESPINOZA	PATRICIO ARTURO	\$ 2.500.000
5	8.327.928	1	VERGARA D´ APPOLLONIO	GABRIEL ARTURO	\$ 2.500.000
MONTO TOTAL					\$ 12.500.000

B) BENEFICIO POR LA SUMA DE \$5.000.000.-

Nº	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	MONTO
1	10.886.279	3	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL	\$ 5.000.000
2	10.825.641	9	FUENTES ZAMBRANO	ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 5.000.000
3	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISÉS DAVID	\$ 5.000.000
4	7.591.502	0	RIFFO INZUNZA	ADÁN DEL TRANSITO	\$ 5.000.000
MONTO TOTAL					\$ 20.000.000

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los planes de negocio propuestos por cada uno de los beneficiarios, son los siguientes:

Nº	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRE PROYECTO
1	10.207.007	0	ATENAS ALVARES	LUIS ROBERTO	COMPRA DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR MERCADERÍA A FERIAS LIBRES Y REALIZAR FLETES
2	9.456.447	6	LIZAMA MUÑOZ	HIPÓLITO FERNANDO	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS MARINOS
3	11.902.608	3	MARTINEZ MARTINEZ	LUIS EMILIO	COMPRA DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA DE MATERIALES PARA EMBARCACIONES Y OTROS
4	12.553.043	5	REYES ESPINOZA	PATRICIO ARTURO	FORTALECIMIENTO A NEGOCIO DE COMPRA Y VENTA DE PLATA
5	8.327.928	1	VERGARA D´ APPOLLONIO	GABRIEL ARTURO	IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO
6	10.886.279	3	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL	HABILITACIÓN DE LOCAL EN DOMICILIO PROPIO PARA INSTALAR NEGOCIO DE LIBRERÍA, BAZAR Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
7	10.825.641	9	FUENTES ZAMBRANO	ENRIQUE ALEJANDRO	COMPRA DE VEHÍCULO DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS, SERVICIO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES JHIRE
8	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISÉS DAVID	ARRIENDO DE COMPRESOR
9	7.591.502	0	RIFFO INZUNZA	ADÁN DEL TRANSITO	FLETES MELLA

3. DEJASE ESTABLECIDO que cada uno de los planes de negocio singularizados en el anterior resolutivo, contiene una minuta de inversión en los siguientes términos:

Nº	RUT	D/V	APELLIDOS	NOMBRE	VEHICULO / EMBARCACIÓN	MAQUINAS / EQUIPOS	INSUMOS	MATERIALES CONSTRUCCIÓN / MANO DE OBRA	PUESTA EN MARCHA	TOTAL APORTE FAP
1	10.207.007	0	ATENAS ALVARES	LUIS ROBERTO	\$ 2.500.000					\$2.500.000
2	9.456.447	6	LIZAMA MUÑOZ	HIPÓLITO FERNANDO	\$ 2.500.000					\$2.500.000
3	11.902.608	3	MARTINEZ MARTINEZ	LUIS EMILIO	\$ 2.500.000					\$2.500.000
4	12.553.043	5	REYES ESPINOZA	PATRICIO ARTURO			\$2.500.000			\$2.500.000
5	8.327.928	1	VERGARA D'APPOLLONIO	GABRIEL ARTURO		\$ 1.960.000	\$200.000		\$ 340.000	\$2.500.000
6	10.886.279	3	BUSTOS ROMERO	OSVALDO ABEL		\$ 30.000	\$3.170.000	\$1.800.000		\$5.000.000
7	10.825.641	9	FUENTES ZAMBRANO	ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 4.093.600	\$ 906.400				\$5.000.000
8	6.583.034	5	JAQUE VERA	MOISÉS DAVID		\$ 5.000.000				\$5.000.000
9	7.591.502	0	RIFFO INZUNZA	ADÁN DEL TRANSITO	\$ 5.000.000					\$5.000.000
MONTO TOTAL										\$32.500.000

4. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios, en forma previa a la entrega de los fondos a que se refiere el numeral 1 de la presente Resolución, la presentación ante el Fondo de Administración Pesquero, de una Declaración Jurada de conocimiento de las condiciones de entrega del beneficio.

5. EXIJASE a cada uno de los beneficiarios rendición de cuentas por la totalidad de los recursos percibidos en virtud del presente acto, en un plazo máximo de 60 días corridos a contar de su entrega, conforme a la minuta de inversión propuesta y de acuerdo a los establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República.

6. DEJASE ESTABLECIDO que en caso de que el beneficiario no rinda cuenta de los fondos entregados dentro del plazo señalado en el numeral anterior, quedará automáticamente inhabilitado para recibir a futuro otros beneficios con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, presumiéndose que ha cometido sustracción de tales fondos.

7. **IMPUTESE** el gasto que irroge la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero.

8. **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Empleabilidad y Reversión Laboral para Trabajadores Desplazados del Sector Pesquero Industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, destinado a las regiones afectadas por el terremoto, año 2010", implica un monto total de hasta \$572.500.000.- (quinientos setenta y dos millones quinientos mil pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales en virtud de la Resolución Exenta N° 784 de 2011 se ha asignado hasta la suma de \$282.500.000.- (doscientos ochenta y dos millones quinientos mil pesos), monto que ya ha sido refrendado mediante Resolución Afecta N° 20 de 2010, correspondiente a la ejecución presupuestaria del año 2010; y mediante la presente Resolución se asignará la suma de \$32.500.000.- (treinta y dos millones quinientos mil pesos), correspondientes a la ejecución presupuestaria del año 2011, de acuerdo a imputación expresada en anterior resolutivo.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Resca